

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2019

(MAYO 9)

"Por el cual se ajusta la denominación, normativa y documentos de la Institución a la decisión de reconocimiento como Universidad"

El Consejo Directivo de la Universidad Cesmag en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Cesmag es una Institución de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común, organizada como fundación, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 10735 del 23 de junio de 1982 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 004012 de 12 de abril de 2019 resolvió Reconocer a la *Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti- CESMAG* como Universidad, cambiando así su condición de Institución universitaria, que le fue reconocida a través de la Resolución 1853 de 31 de julio de 2002 del Ministerio de Educación Nacional.

Que, por su parte, la Resolución 004012 de 12 de abril de 2019 consagró, que una vez se encuentre en firme el precitado acto administrativo, la Institución pasará a denominarse *Universidad Cesmag con sigla UNICESMAG*.

Que la Resolución 004012 de 12 de abril de 2019 adquirió firmeza el 9 de mayo de 2019.

Que los literales j. y s. del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad Cesmag, otorgan al Consejo Directivo las funciones de expedir o modificar los reglamentos de la Institución, así como el ejercicio de las atribuciones que le corresponda como organismo directivo de la Universidad.

Que se hace necesario adecuar la normativa y documentación de la Institución a su nueva denominación, como consecuencia del reconocimiento como Universidad Cesmag.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida ésta como la capacidad que tienen las instituciones de educación superior para auto determinarse.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar en la normativa institucional vigente, la denominación “*Institución Universitaria CESMAG*”, “*Institución Centro de Estudios Superiores María Goretti- CESMAG*”, “*I.U. CESMAG*”, “*Institución Universitaria*”, “*Institución*”, o similares, en el sentido de que cuando en ella se emplee los términos precitados, se entenderá que hace referencia a la “*Universidad Cesmag*”.

PARÁGRAFO. La normativa institucional existente como Institución universitaria, continúa vigente mientras se expida nueva regulación sobre cada norma en particular.

ARTICULO SEGUNDO. Adecuar en toda la documentación institucional el cambio de denominación a “*Universidad Cesmag*”.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO. Toda la comunidad académica y trabajadores de la Institución tomarán nota de la presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)



OMAR CAÑAR CERÓN
Presidente



MAURICIO SALAZAR ANDRADE
Secretario General